Contrato Nº 07/2013

CD N°07/2013 SERVICIOS DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS

ENTRE EL M.S.P. y B.S.- Hospital Loma Pyta y la Firma GOLCIE SA

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA, domiciliado en Ruta Transchaco Km 12 ½ e/ Boris Dedoff, representado para este acto por el Sr. Dr. Carlos M. Arslanian Ortega, Director, nombrado por Resolución Nº 3.471, del 16 de Noviembre del 2012, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GOLCIE SA, domiciliada en Diego de García 1077 c/ Rca. Argentina, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ANTONIO DANIEL INSFRAN MALDONADO, con Cédula de Identidad N° 2.142.968, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"SERVICIOS DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS. ID N° 255.562"**. El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIOS DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS. ID N° 255.562".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 08/05/2013
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Dr. Carlos Manuel Arslanian Ortega
Director
Hospital Mat. Inf. Loma Pyta

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSP. MATERNO INFANTIL LOMA PYTA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del gasto 330; los Rubros para esta Contratación están incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013 del Plan Financiero y Plan de Caja, hasta la suma de Doce Millones Novecientos Setenta Mil guaraníes (Gs. 12.970.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **255.562**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/2013, convocado por EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA, La adjudicación fue realizada por Resolución H. L. P. N° 06/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia es hasta el 30 de setiembre del 2013 a partir de la firma del contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 C de la Ley N° 2051)

ITEM	PRESENT.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	Unidad	Impresión de formularios varios - resultados de laboratorio.	50.000	40	2.000.000
		TOTAL			***2.000.000***

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 70012571/1 (Banco Itaú Paraguay SA).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Plan de Entrega

7.1.1 **Las Órdenes de Servicio**: Serán emitidas por la Administración del Hospital Materno Infantil Loma Pyta.

7.1.2 **Plazo de Ejecución**: Por el tiempo establecido en el Contrato.

7.1.3 **Plazo de Entrega de los Bienes:** Una vez recepcionado Las Órdenes de Servicios por parte del proveedor, el mismo tendrá un plazo de hasta 8 días para la entrega de los servicios, lunes a viernes (días hábil).

7.1.4 **Lugar de Entrega:** En el HOSPITAL LOMA PYTA.

Departamento de Suministros, Sitio en Ruta Transchaco Km 12 ½ e/ Boris Dedoff. Telf.: 290-300

La falta de entrega en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los Servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1 Plan de Entrega.

Dr. Carlos Manuel Arslanian Ortega
Director
Hospital Mat. Inf. Loma Pyta

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * HOSP. MATERNO INFANTIL * LOMA PYTA *

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes/servicios serán del 1(uno) % del valor total del valor total de los bienes atrasado por día.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	PRESENT.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	Unidad	Impresión de formularios varios - resultados de laboratorio.	50.000	40	2.000.000
				TOTAL GENERAL	**2.000.000**
Son Guaraníes: Dos Millones.----------					

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de MAYO de 2013.

Firmado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital Materno Infantil Loma Pyta SR. DR. CARLOS ARSLANIAN ORTEGA, DIRECTOR (CONTRATANTE)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL HOSP. MATERNO INFANTIL LOMA PYTA

Firmado por Antonio Insfrán (CONTRATISTA)
CI 2142968

Dr. Carlos Manuel Arslanian Ortega
Director
Hospital Mat. Inf. Loma Pyta